

ALERTA LEGAL

Se fijan topes imponibles para las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud, ley de accidentes del trabajo y seguro de cesantía.

Con fecha 2 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial la resolución que fija tope imponible para las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud, ley de accidentes del trabajo y pago de cotizaciones al seguro de cesantía.

En este sentido, la resolución señala que, con fecha 1 de febrero de 2021, el límite máximo imponible reajustado para las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y ley de accidentes del trabajo será de 81,6 UF.

Asimismo, se establece que, desde el 1 de febrero de 2021, el límite máximo imponible reajustado será de 122,6 UF para las cotizaciones del seguro de cesantía.